

**D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"I.- DICTAMEN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MEDIANTE TRENES TRANVÍA TURÍSTICOS.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 07/06/2012 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. - JULIÀ TRAVEL, S.A.

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

**"V.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MEDIANTE TRENES-TRANVÍA TURÍSTICOS.-**

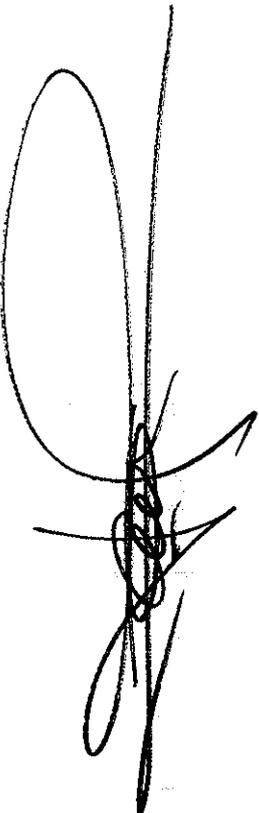
Expediente contratación nº 34/2011.-

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 22.12.2011 acordó iniciar el expediente de contratación para la gestión del servicio público de transporte público de viajeros mediante trenes-tranvía turísticos, en la modalidad de concesión, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

En sesión de la Junta de Gobierno de 15.03.2012, previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad, se aprobó el expediente de contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se acordó anunciar la licitación, publicándola en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios.

En anuncio de licitación se publicó en el BOP el 17.03.2012. En plazo se presentaron, según se indica en informe del Responsable del SAC de 03.04.2012, cuatro licitadores.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 04.04.2012 acordó incluir en el procedimiento licitatorio, por haberse presentado la documentación administrativa de forma completa, a la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. - JULIÀ TRAVEL, S.A. y a ATRACCIONES MEDINA, S.L.; y requerir a D. SANTIAGO SÁNCHEZ ENÉRIZ y a D. SALVADO BENÍTEZ SABARIDO la subsanación de la documentación administrativa.



Ninguno de los dos licitadores requeridos subsanaron la documentación administrativa en el plazo concedido, por lo que se acordó por la Mesa en sesión de 11.04.2012 excluirlos.

En sesión pública de 11.04.2012 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (criterios subjetivos), comprobándose que las dos mercantiles habían presentado la documentación requerida, acordándose por la Mesa entregarlos al Ingeniero Industrial Municipal para emitir informe de valoración.

Emitido informe de valoración de fecha 27.04.2012 por el Ingeniero Industrial Municipal, se da cuenta del mismo a la Mesa en sesión no pública de 11.05.2012.

En sesión pública de la Mesa de 14.05.2012 se dio cuenta del informe de valoración de los criterios subjetivos, haciéndose una explicación del mismo por el firmante, y leyéndose la puntuación otorgada por la Secretaria de la Mesa, siendo la siguiente:

Empresas licitadoras	Vehículos 10	Personal 5	Itinerarios y paradas 5	Horarios 5	Uniformes 5	Mejoras 10	Total
Atracciones Medina, S.L.	10	4	3	5	3	7	2
Ute Autocares Julià, S.L.-Julià Travel, S.A.	5	5	5	3	5	0 1	3

En esa misma sesión se procedió a la apertura del sobre nº 3, que contiene los criterios objetivos, obteniéndose los siguientes resultados:

Empresas licitadoras	Canon Mínimo 000 €	Período funcionamiento: -Mínimo obligatorio -Mínimo obligatorio + fines de semana - Todo el año	Tarifas máximas - Adulto: 5 € - Niños (3-12): 3 € - Jubilados y pensionistas: 3 €	Horas gratis a disposición del Ayuntamiento
Atracciones Medina, S.L.	57.000 €	Todo el año, 8 horas al día mínimo	- 3,50 € - 2,50 € - 3,00 €	2.500 horas
Ute Autocares Julià, S.L.-Julià Travel, S.A.	80.000 €	Todo el año, 8 horas al día mínimo	- 5 € - 3 € - 3 €	2.000 horas/año

Acordándose por la Mesa remitir los sobres nº 3 al Ingeniero Industrial Municipal para que, una vez aplicadas las fórmulas matemáticas del Pliego administrativo, emita informe puntuando las propuestas.

Emitido informe de valoración de los criterios objetivos por el Ingeniero Industrial Municipal aplicando las fórmulas matemáticas del Pliego administrativo, dando la siguiente puntuación:

Empresas licitadoras	Canon 20	Período de funcionamiento 10	Tarifas 10	Cupo 20	Total 60
Atracciones Medina, S.L.	14,25	10	10	20	54,25
Ute Autocares Julià, S.L.-Julià Travel, S.A.	20	10	8,3	16	54,30

se procede por la Mesa a clasificar las proposiciones por orden decreciente, sumándose todas las puntuaciones:

<i>Empresas licitadoras</i>	<i>Puntuación subjetiva</i> 40	<i>Puntuación objetiva</i> 60	<i>Total</i> 100
<i>Ute Autocares Julià, S.L.-Julià Travel, S.A.</i>	33	54,30	87,30
<i>Atracciones Medina, S.L.</i>	32	54,25	86,25

Proponiendo a la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato a la UTE Autocares Julià, S.L. - Julià Travel, S.A. por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

Por las dos mercantiles licitadoras se presentan alegaciones contra el acto de la Mesa de clasificación por orden decreciente de las ofertas y de propuesta de adjudicación, en tiempo y forma.

Las alegaciones se desestiman por la Mesa en sesión de 01.06.2012, en base al informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 23.05.2012 y al informe técnico emitido por el Ingeniero Industrial Municipal el 29.05.2012, constando ambos en el expediente de contratación, ratificando la Mesa su propuesta de adjudicación del contrato a la UTE Autocares Julià, S.L. Julià Travel, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa, hecha por la Mesa en sesión de 16.05.2012.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 01.06.2012 en el que, en aplicación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las Cláusulas 29 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede clasificar las proposiciones por orden decreciente, sumándose las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios y requerir documentación, para poder proceder a la adjudicación, a la oferta económicamente más ventajosa; indicando en su informe que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, si la Junta de Gobierno Local no adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Gobernación, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, sumándose las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo:

<i>Empresas licitadoras</i>	<i>Puntuación subjetiva</i> 40	<i>Puntuación objetiva</i> 60	<i>Total</i> 100
<i>Ute Autocares Julià, S.L.-Julià Travel, S.A.</i>	33	54,30	87,30
<i>Atracciones Medina, S.L.</i>	32	54,25	86,25

Segundo.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, LA UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. - JULIÀ TRAVEL, S. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde

el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación, siempre que no la haya presentado en el sobre nº 1:

- declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP.
- Resguardo de la garantía definitiva depositada, por importe de 2.000 €.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. – JULIÀ TRAVEL, S.A., para que aporte la documentación requerida, al resto de licitadores y al Tesorero Municipal para que tenga conocimiento de la garantía definitiva que se tiene que depositar“.

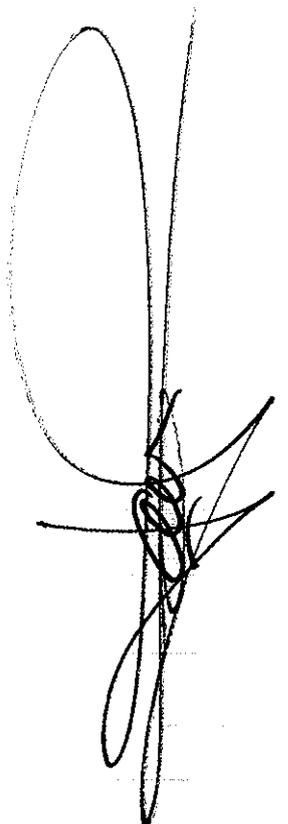
Dicho Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la Ute Autocares Julià, S.L. – Julià Travel, S.A. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.000 €. Asimismo se acordó notificar el mencionado acuerdo al resto de licitadores.

La documentación por la Ute como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 27.06.2012 en el que, en aplicación de las Cláusulas 29 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, concluye que procede, previo dictamen de la Comisión Informativa, adjudicar el contrato de transporte de viajeros mediante trenes tranvía turísticos a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la Ute Autocares Julià, S.L. – Julià Travel, S.A.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Gobernación, Modernización, Policía y Tráfico, y visto el dictamen de la Comisión de Gobernación de 6 de julio de 2012, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de gestión del servicio público de “Transporte de viajeros mediante trenes-tranvía turísticos” a la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. – JULIÀ TRAVEL, S.A., para nueve años, por un canon anual de 80.000 €, conforme a su propuesta formulada, al Pliego

A large, stylized handwritten signature or stamp in black ink, located on the right side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, forming a complex, abstract shape.

de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Ute, en base a su propuesta formulada, está obligada a:

- emplear para la prestación del servicio dos vehículos nuevos con las características técnicas indicadas en su oferta, así como tener tres de reserva de características similares. Los trenes de reserva deberán sustituirse cuando hayan alcanzado los 10 años de antigüedad. Los trenes serán accesibles y dispondrán de una plaza para personas con movilidad reducida. Tendrán cerramientos parciales transparentes. Sistema de audio según ruta, y traducido a ocho idiomas. Sistema de vídeo a bordo. Expendedoras de tiquets en los trenes. En caso de avería se sustituirán en menos de dos días.
- emplear al personal indicado en su oferta: conductores, promotores y azafatas, pertenecientes a colectivos con menores oportunidades de integración.
- los itinerarios a realizar serán los cuatro indicados en el Pliego técnico.
- instalará un punto de venta en la parada principal; un punto de venta y soporte operativo administrativo en local en Avda. Papa Luna y se ofertarán tiquets en diferentes quioscos de prensa del municipio.
- además de la parada principal en la Avda. Papa Luna, pondrá dos paradas más en esa misma avenida; ofrecerá el servicio de recogida en hoteles y pondrá una parada en el Puerto. Las paradas no podrán coincidir con las de servicios regulares, discrecionales o de taxis; mantendrán una distancia mínima con éstas de 75 metros, medidos en verdades recorrido. No obstante, las paradas y servicios de recogida deberán ser aceptados por el Ayuntamiento previamente a la prestación del servicio.
- El horario que realizarán los trenes será siempre entre las 10 y las 24 horas; extendiéndose el servicio y la frecuencia en temporada alta para satisfacer la demanda flotante, reforzando con tres vehículos adicionales, siempre respetado el horario indicado.
- Se emplearán los uniformes indicados en su oferta, según la época del año, que llevarán marca y logotipo.
- Las tarifas que se cobrarán serán: adultos 5 €, niños (3-12 años), jubilados y pensionistas 3 €. Se ofrecerán los tipos de billetes indicados en su oferta: itinerario base, 2 itinerarios, 3 y 4 itinerarios, sube y baja durante 1 día, sube y baja durante 2 días, tarifa de grupo (+ de 15).
- Llevar a cabo las mejoras indicadas sobre información turística: información de las rutas y de eventos de actualidad, utilización de los siguientes medios para informar: papel, web y televisión, los folletos en 8 idiomas, integración en Gray Line (página internacional de venta de tours en diferentes ciudades), colaboración con los diferentes touroperadores en cada país.
- Llevar a cabo las mejoras indicadas sobre la promoción de ventas: equipos de promoción dotados de máquinas expendedoras en las paradas, promoción de ventas en colegios, empresas de márketing..., promoción del servicio y del municipio en compañías low cost y en agencias de alquiler de vehículos.
- Llevar a cabo procedimientos de control de calidad.
- El servicio se prestará durante todo el año, 8 horas al día mínimo.
- Se pone a disposición del Ayuntamiento de Peñíscola un cupo de viajes gratis de 2.000 horas al año.

Segundo.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la Ute adjudicataria.

Antes de la formalización del contrato, la UTE Autocares Julià, S.L. – Julià Travel, S.A. deberá presentar en el Ayuntamiento, por registro de entrada:

- 1) Escritura de constitución de la Ute.
- 2) Permiso de circulación de los vehículos a destinar al servicio.
- 3) Fichas técnicas de los vehículos.
- 4) Tarjeta ITV vigente de los vehículos a destinar al servicio.
- 5) Certificado que acredite que los vehículos están al corriente del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- 6) La documentación preceptiva para los vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros en cuanto a homologación, certificado de las características del vehículo y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles y/o sus remolques.
- 7) Relación de conductores y copia del carné de conducir.
- 8) Póliza de seguro de Responsabilidad Civil obligatoria, y la obligatoria de viajeros, así como justificante del último pago. O bien certificado de la empresa aseguradora sobre los datos de la póliza contratada y de encontrarse la mercantil licitadora al corriente del pago de los recibos.
- 9) Póliza de seguro de accidentes que cubra los riesgos que sufra el personal de la empresa que realice el servicio, así como justificante del último pago. O bien certificado de la empresa aseguradora sobre los datos de la póliza contratada y de encontrarse la mercantil licitadora al corriente del pago de los recibos.

La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación del contrato al resto de licitadores: Atracciones Medina, S.L., Santiago Sánchez Enériz y Salvador Benítez Sabarido; y publicarlo en el Perfil de Contratante.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato."

***Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a dieciocho de julio de dos mil doce.***

